



LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA  
LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

Las que suscriben, diputadas integrantes de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**Único.-** LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA LA SALVAGUARDA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA UNESCO, LA PROPUESTA DE INCLUIR A LA GUELAGUETZA COMO PARTE DE LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

Por lo anterior, solicito respetuosamente, dar el trámite correspondiente a la presente propuesta, a efecto de que la misma sea considerada e integrada en el orden del día de la primera sesión ordinaria del segundo periodo ordinario de sesiones.

ATENTAMENTE

Dip. María Lilia Arcelía Mendoza Cruz

Dip. Magda Isabel Rendón Tirado

Dip. Yarith Tannos Cruz

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez

Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado

Dip. Elim Antonio Aquino

Dip. Victoria Cruz Villar

Dip. Aurora Bertha López Acevedo

c.c.p. C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.-  
Presente.- Para su trámite y conocimiento.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 08 de julio de 2019

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

Las que suscriben, diputadas integrantes de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta fundamentada en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) estableció a partir de la implementación de la Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial 2003, que debe de entenderse por patrimonio inmaterial **"todo aquel patrimonio que debe salvaguardarse y consiste en el reconocimiento de los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas transmitidos de generación en generación y que infunden a las comunidades y a los grupos un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto a la diversidad cultural y la creatividad humana"**.

Tal como se define en la Convención, el patrimonio cultural inmaterial, se manifiesta particularmente en los siguientes ámbitos:<sup>1</sup>

- Las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.
- Las artes del espectáculo.
- Los usos sociales, rituales y actos festivos.
- Los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- Las técnicas ancestrales tradicionales.

<sup>1</sup> <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/intangible-heritage/>



La Convención incluye también los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que son inherentes a las prácticas y expresiones culturales.

Existen dos tipos de listas de patrimonio cultural inmaterial:

- Lista de patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia.

Se compone de elementos del patrimonio cultural inmaterial que las comunidades y los Estados Partes consideran que necesitan medidas de salvaguardia urgentes para asegurar su transmisión. Las inscripciones en esta lista contribuyen a movilizar la cooperación y la asistencia internacionales para que los actores interesados puedan tomar medidas de salvaguardia adecuadas. En el 2009, el Comité inscribió 12 elementos. En 2010, ha inscrito 4 elementos más.

- Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Se compone de las expresiones que ilustran la diversidad del patrimonio inmaterial y contribuyen a una mayor conciencia de su importancia. El Comité incorporó 90 elementos en el 2008 (anteriormente proclamadas Obras Maestras) e inscribió 76 elementos en el 2009. En 2010, 47 fueron sido añadidos a la Lista.

El Gobierno Mexicano ratificó la Convención de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial en el año del 2005.

Actualmente, México cuenta con 8 expresiones culturales inscritas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad<sup>2</sup>, al igual que Colombia, reconciliándolos como los dos países de América Latina con el mayor número de manifestaciones inscritas y reconocidas.

La Guelaguetza a pesar de cumplir con los requisitos necesarios para estar inscrita en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, no se encuentra dentro de ella pues no se ha solicitado su registro.

Por lo anterior, y considerando el aporte histórico y cultural para el Estado que constituye la máxima fiesta de los oaxaqueños, y que la Guelaguetza compone parte fundamental del capital cultural de nuestra sociedad contemporánea, y sin duda alguna, contribuye a una revalorización continua de nuestra cultura e identidad, pues se instaura como un vehículo sustancial para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones, además de ser una fuente de inspiración para la creatividad y la innovación cultural, promovemos el siguiente:

---

<sup>2</sup> <https://ich.unesco.org/en/lists>



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## PUNTO DE ACUERDO

**Único.-** LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA LA SALVAGUARDA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA UNESCO, LA PROPUESTA DE INCLUIR A LA GUELAGUETZA COMO PARTE DE LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD..

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Dip. María Lilia Arcelia Mendoza Cruz

Dip. Magda Isabel Rendón Tirado

Dip. Yarith Tannos Cruz

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez

Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado

Dip. Elim Antonio Aquino

Dip. Victoria Cruz Villar

Dip. Aurora Bertha López Acevedo